

#### PEDIDO No. 023/2016.

PEDIDO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Y MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS (SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS, QUERÉTARO, PUEBLA Y TLAXCALA)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, Y EL L.C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTO, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "FRIDMAY, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. PABLO ANTONIO CHICO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
  - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
  - 1.3. El Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
  - 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.
  - 1.5. Con fecha 10 de febrero de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00383 autorizada por la C.P. María Guadalupe Cosió Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 21101 (MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 023/2016.

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES
DE OFICINA Y MATERIALES Y ÚTILES
CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO
EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS
(SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL
MORELOS, QUERÉTARO, PUEBLA Y
TLAXCALA)".

#### PEDIDO No. 023/2016.

- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que "EL PROVEEDOR" suministrará, por lo que el Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del presente instrumento, al L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo, en su carácter de Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7. Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados No. SEMARNAT-DAC-009/2016, mismo que se instrumentó de conformidad con los 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 8 de agosto de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9. Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
- 2. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Administrador Único, bajo protesta de decir verdad, que:
  - 2:1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 66425, de fecha 28 de junio de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público No. 64 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 264012 de fecha 13 de julio de 2000.
  - 2.2. El C. Pablo Antonio Chico López, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Administrador Único de "FRIDMAY, S.A. de C.V.", mediante Escritura Pública Número 66425, de fecha 28 de junio de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público No. 64 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
  - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes FRI0006282Q0.
  - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
  - 2.5. El C. Pablo Antonio Chico López, en su carácter de Administrador Único, se identifica en este acto con Pasaporte con número G18866008, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el año 2016.
  - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal FRI0006282Q0 y tiene como objeto social entre otros: Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, explotar, fabricar, comercializar y en general negociar con toda clase de productos industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero.



MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 023/2016. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Y MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS (SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS, QUERÉTARO, PUEBLA Y TLAXCALA)".

## PEDIDO No. 023/2016.

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como PEQUEÑA EMPRESA por contar con 3 (TRES) empleados de planta registrados ante el IMSS y con 8 (OCHO) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$32'675.60 MILLONES DE PESOS M.N.
- 2.12.Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los bienes.
- 2.13.Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.14.Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.
- 2.15. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Universidad No. 461-102, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México. Teléfono: 52191777. Correo Electrónico: licitaciones@fridmay.com.mx.
- Declaran "LAS PARTES" que: 3.
  - 3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
  - 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



#### PEDIDO No. 023/2016.

#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente pedido es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Y MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS (SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS, QUERÉTARO, PUEBLA Y TLAXCALA)". Para la ejecución de dicho objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante 39 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (18 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (11 fojas útiles), Acta de la Junta de Aclaraciones (02 fojas útiles), Propuesta Técnica (04 fojas útiles) y Propuesta Económica (04 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que, por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

## SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el 09 de agosto y concluirá el 31 de diciembre de 2016 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este pedido.

#### TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente pedido que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$18,060.00 (DIECIOCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$2,889.60 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$20,949.60 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$45,150.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$7,224.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$52,374.00 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes de conformidad con lo siguiente:

PA T D	R N	UNI DAD DE MED IDA	PRECIO UNITA RIO SIN I.V.A.	I.V.A DEL PRECIO UNITA RIO	PRECIO UNITARIO CON I.V.A	CAN TI DAD MÍNI MA	CAN TIDA D MÁX IMA	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	I.V.A DEL IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MINIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.	I.V.A. DEL IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO CON L.V.A.
5	Pila alcalina larga duración medida "AA" paquete con 4 pilas de marca reconocida	D	\$29.40	\$4.70	\$34.10	400	1000	\$11,760.00	\$1,881.60	\$13,641.60	\$29,400.00	\$4,704.00	\$34,104.00
6	Pila alcalina larga duración medida "AAA paquete con 2 pilas de marca reconocida	Paque te	\$31.50	\$5.04	\$36.54	200	500	\$6,300.00	\$1,008.00	\$7,308.00	\$15,750.00	\$2,520.00	\$18,270.00







MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 023/2016. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFIGINA Y MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS (SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS, QUERÉTARO, PUEBLA Y TLAXCALA)".

#### PEDIDO No. 023/2016.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

## CUARTA.- ÓRDENES DE SUMINISTRO

"LA SEMARNAT" ejercerá este pedido a través de "órdenes de suministro" (de aquí en adelante "ÓRDENES").

Las ORDENES que emita "LA SEMARNAT", a través del Administrador del pedido, será entregada a "EL PROVEEDOR" en vía electrónica al correo: licitaciones@fridmay.com.mx, o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las ÓRDENES, mismas que no podrán rebasar el presupuesto máximo establecido en este pedido, ya que, si en algún momento las ÓRDENES rebasan el presupuesto máximo establecido en este pedido, "EL PROVEEDOR" no deberá suministrar ningún bien, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al pedido.

"EL PROVEEDOR" sólo recibirá ÓRDENES, del administrador del Pedido, cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

## QUINTA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

## SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, a partir del día 09 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

## SÉPTIMA. -FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" entregue los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Pedido al correo electrónico rafael.benet@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 023/2016.

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES
DE OFICINA Y MATERIALES Y ÚTILES
CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO
EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS
(SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL
MORELOS, QUERÉTARO, PUEBLA Y
TLAXCALA)".

#### PEDIDO No. 023/2016.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### OCTAVA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el

Poja 6







#### PEDIDO No. 023/2016.

artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

#### novena. – anticipo

En el presente pedido "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

## DÉCIMA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

# DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través del L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo, en su carácter de Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos,





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 023/2016.

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES
DE OFICINA Y MATERIALES Y ÚTILES
CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO
EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS
(SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL
MORELOS, QUERÉTARO, PUEBLA Y
TLAXCALA)".

#### PEDIDO No. 023/2016.

Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

## DÉCIMA TERCERA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "El PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

Foja 8|







#### PEDIDO No. 023/2016.

## DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que "LA SEMARNAT" esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

# DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido,

Póliza de fianza divisible que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

## "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:
  - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
  - 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 023/2016.

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES
DE OFICINA Y MATERIALES Y ÚTILES
CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO
EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS
(SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL
MORELOS, QUERÉTARO, PUEBLA Y
TLAXCALA)".

#### PEDIDO No. 023/2016.

- 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- 5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
- 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
- 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

#### DÉCIMA SEXTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

## DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del importe total del requerimiento de bienes no entregados, razón del 1% (uno por ciento) diario por cada

Foja 10|







#### PEDIDO No. 023/2016.

día natural de retraso, hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

t	rate.	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN  CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN
	Si "FI PROVEEDOR" incurre en lettaso.	1% (uno por ciento) diario por cada día natural de retraso sobre el importe total del requerimiento de bienes no entregados por parte de "LA SEMARNAT".
		1 D Log Droducto

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Pedido, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

## DÉCIMA OCTAVA. - DEDUCCIONES

No aplican.

## DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

- Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- Cuando, dado el caso, el proveedor tarde más de 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la petición que "LA SEMARNAT" haga a "EL PROVEEDOR" (cinco días hábiles para entregas ordinarias y dos días para las entregas urgentes).



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 023/2016.

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES
DE OFICINA Y MATERIALES Y ÚTILES
CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO
EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS
(SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL
MORELOS, QUERÉTARO, PUEBLA Y
TLAXCALA)".

#### PEDIDO No. 023/2016.

- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- F. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo de entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar entregando los mismos.
- I. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en el plazo establecido.
- K. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los bienes que "LA SEMARNAT" hubiera considerado como rechazadas o discrepantes.
- L. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los bienes o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado.
- M. En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del pedido, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT", en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

## VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días

Foja 12|









## PEDIDO No. 023/2016.

hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el pedido "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

## VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que





#### PEDIDO No. 023/2016.

"EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

Foja 14





#### PEDIDO No. 023/2016.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

## VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

## VIGÉSIMA CUARTA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

## vigésima quinta. - intervención

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

## VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo,

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 023/2016.

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES
DE OFICINA Y MATERIALES Y ÚTILES
CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO
EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS
(SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL
MORELOS, QUERÉTARO, PUEBLA Y
TLAXCALA)".

#### PEDIDO No. 023/2016.

"EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de dicha Ley.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

Foja 16|



### PEDIDO No. 023/2016.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

# VIGÉSIMA OCTAVA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

## VIGÉSIMA NOVENA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el pedido, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

## TRIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, se podrá solicitar ente la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.





#### PEDIDO No. 023/2016.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE 18 FOJAS ÚTILES Y 21 FOJAS ÚTILES QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 39 FOJAS ÚTILES, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez. Director General de Recursos Materiales,

Inmuebles y Servicios.

C. Pablo Antonio Chico López Administrador Único de "Fridmay, S.A. de C.V."

L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento

Administrador del Pedido.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino. Director de Adquisiciones y Contratos.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO № 023/2016, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "FRIDMAY, S.A. DE C.V." - CONSTE.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MORELOS, **FEDERAL** (SEMARNAT, DELEGACIÓN QUERETARO, PUEBLA, TLAXCALA) de Materiales y Útiles de Oficina y Materiales y **Utiles Consumibles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos.** 

Administradores de los Pedidos y encargados de la verificación de la correcta recepción de materiales.

SEMARNAT.- L.C.P Rafael Rodrigo Benet Rosillo, Director de Control de Bienes, Muebles Seguros y Abastecimiento.

DELEGACIÓN MORELOS.- Lic. Julio Castillón Guillermo, Delegado Federal de Morelos.

DELEGACIÓN QUERETARO.- Lic. Oscar Moreno Alanís, Delegado Federal de Querétaro.

DELEGACIÓN PUEBLA.- Lic. Daniela Migoya Mastretta, Delegada Federal de Puebla

DELEGACIÓN TLAXCALA.- Lic. Ramiro Vivanco Chedraui, Delegada Federal de Tlaxcala

Lugares, Tiempos de Entrega y Presentación de Muestras

Vigencia del Pedido: A partir del día siguiente hábil de la emisión del fallo y hasta el 31 de

Lugares, personal responsable de la recepción y horarios para las entregas:

SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS, QUERETARO, PUEBLA y TLAXCALA.

1. Subdirección de Almacenes y Suministros.- ubicado en Ferrocarril de Cuernavaca No. 93 Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Responsable de la recepción C. Carlos Palomares. Horario de recepción de 9:00 a.m. a 14:00 p.m. Tel. 56243696 y 56243611.

Adjudicación: Deberá ser por partida.

Adjudicación: Deberá	ser por partida. PARTID	AS 21401
PARTIDAS 21101	15 16 17 18 10 20 21 22	23.24,25,26,27,28,29,30,31,32,3
1,2,3,4,5,6,7,8.10.11.	9,13,14,15,16,17,16,19,20,21,22	9,40,41,42,43,44,45
12		

Bienes ofertados: Deberán ser originales, nuevos, de marca registrada, en el caso de los cartuchos y cabezales estos no deberán ser remanufacturados, compatibles, similares, sustitutos y deben ser de la misma marca de los equipos.

## ENTREGA DE MUESTRAS:

A CONTRACTOR OF

PARTIDAS ENTREGA DE MUESTRAS	The second section of the section of
	PARTIDAS ENTREGA DE
12345679101110	CATALOGOS Y/O FICHA TÉCNICA
1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12	9,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,
	26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,3
	9,40,41,42,43,44,45

Se deberán entregar muestras de las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12, por parte de los licitantes, para garantizar durante la vigencia del contrato que los materiales propuestos y en su caso entregados en la primera fecha y en las subsecuentes, tengan la misma calidad y características de los materiales ofertados, por lo que se deberán integrar marca, modelo y origen de los bienes conforme a lo siguiente:

- Se deberá entregar solo una unidad por familia.
- Las muestras se recibirán hasta un día antes de la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- No se realizarán pruebas técnicas a las muestras.
- La entrega de muestras así como la devolución de las mismas a los licitantes que no les sean adjudicadas partidas, será en la Subdirección de Almacenes y Suministros, ubicada en Av. Avenida Ferrocarril de Cuernavaca # 93, entre Carrillo Puerto y México Tacuba, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa solicitud por escrito a la Dirección de Control de Bienes, Muebles, seguros y Abastecimiento. Responsable de la recepción y entrega C. Carlos Palomares, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m. Teléfono 56243696.

#### Para las partidas:

9,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43, 44,45 se solicita catálogos y/o fichas técnicas de cada uno de los artículos ofertados, los cuales deberán estar vinculados con el número de partida correspondiente. Asimismo se solicita que la ficha técnica sea traducida al español.

• Los catálogos y/o fichas técnicas se recibirán hasta un día antes de la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

Tipo de Pedido: Abierto por cantidades mínimas y máximas.

Verificación de Especificaciones Técnicas: La verificación y aceptación de los bienes entregados se realizará mediante la confronta documental contra el bien entregado y la muestra física; pedido contra factura los cuales deben consignar los mismos datos respecto a marca, modelo, la factura contra lo entregado respecto a especificaciones técnicas y cantidades consignadas en el documento, si la entrega es satisfactoria se procederá al sello de la factura y/o remisión.

Página 33 de 109



Requerimiento de materiales: De acuerdo a las necesidades propias de cada unidad que participa en la licitación consolidada, mediante correo electrónico institucional dirigido a la o las direcciones electrónicas que el proveedor señale como las indicadas para recibir notificaciones y requerimientos, el tiempo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de la solicitud por medio de una confirmación de entrega, por parte del proveedor.

Abastecimiento Simultáneo: No aplica.

Calidad de los Bienes: El o los proveedores adjudicados deberán responder por la calidad y especificaciones técnicas de los bienes entregados, así como de cualquier defecto inherente a la fabricación, empaque y caducidad de los bienes.

Plazos y condiciones de entrega: Las entregas serán de dos tipos; ordinaria y urgente, teniendo la primera un plazo máximo para la entrega de cinco días hábiles, en caso de las entregas urgentes se tendrá un plazo máximo de entrega de dos días hábiles, aplicable a SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS, QUERETARO, PUEBLA y TLAXCALA, durante la vigencia. Las entregas son de acuerdo a las necesidades del servicio por lo que no se puede establecer un calendario de fechas de entrega.

Garantía de Cumplimiento: El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar una póliza que garantice la entrega de los bienes por el 10% del monto total máximo del contrato antes de IVA debiendo ser divisible.

Aplicación de penas convencionales: Se aplicará el 1% diario por cada día natural de retraso sobre el importe total del requerimiento de bienes no entregados por parte de la SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS, QUERETARO, PUEBLA y TLAXCALA. Aplicación de deductivas al pago: no aplican

Modo de Pago: El pago será por bienes entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato.

La forma de pago será a través de transferencia electrónica y dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva.

Rescisión del contrato: Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento. Cuando, dado el caso, el proveedor tarde más de 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la petición que la SEMARNAT haga al proveedor (cinco días hábiles para entregas ordinarias y dos días para las entregas urgentes)

Para el procedimiento será en los Términos Comerciales Internacionales condiciones de entrega que aplican el DDP, el cuál dice: (Delivered Duty Paid- Entrega derechos pagados), El vendedor asume las mismas obligaciones que en D.D.U más los derechos, impuestos y cargas necesarias para llevar la mercadería hasta el lugar convenido.

En sus propuestas los licitantes deberán citar la marca el modelo y el origen de los materiales y útiles de oficina y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos. Páglna 34 de 109

#### Normas aplicables:

NORMA NOM-N-85-C-	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS
1982	Productos para oficinas y escuelas - engrapadoras	TAKTIBAS
MONTOR	±	1
NOM-252-SSA1-	Salud ambiental, Juguetes y artículos escolares, Límites	
2008	de biodisponibilidad de metales pesados.	8
	Especificaciones químicas y métodos de prueba. PRODUCTOS DE OFICINA-PERFORADORAS,	
NMX-N-066-	ENGARGOLADORAS Y ENCUADERNADORAS	
SCFI-2009	MECANICAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE	2,4,12
	PRUEBA.	2,4,12
NMX-N-086-	PRODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELA- LAPICES DE	
SCF1-2009	ESCRITURA Y COLOR	3
NMX-N-058-	TINTAS Y ARTICULOS PARA ESCRITURA, PLUMAS	
SCF1-2009	FUENTES, BOLIGRAFOS, PLUMONES Y RODA	
	L	7
NMX-J-160/2-	PILAS ELÉCTRICAS - PARTE 2: ESPECIFICACIONES	
ANCE-2006	L FISICAS Y FI ECTRICAS	5,6,10,11
	METODO PARA DETERMINAR EL REMONMENTO DE	
ISO/IEC 19798	LOS CARTUCHOS DE TONER EN IMPRESORAS V	13,14,15,16,17,18,19,20, 21,22,23,26,27,28,29,30,
	DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES CON	31,32,33,34,35,36,37,38,
	COMPONENTES DE IMPRESIÓN EN COLOR.	42,43,44
		12,10,111
	MÉTODO PARA DETERMINDAR EL RENDIMIENTO DE	
ISO/IEC 19752	LOS CARTUCHOS DE TONER EN IMPRESORAS	
1901EC 19752	ELECTROPOLOGRAFICAS Y DISPOSITIVOS	9
	MULTIFUNCIONALES CON COMPONENTES DE	9
	IMPRESIÓN MONOCROMOS(B/N)	
N/A	NO HAY NORMA DATA	
. 417 1	NO HAY NORMA PARA ESTAS PARTIDAS	24,25,39,40,41,45

Reposición de bienes: En caso de recibir algún bien en malas condiciones o que no corresponda puntualmente a lo solicitado, el proveedor tendrá un lapso de 48 horas para reponerlo por el correcto.

Página 35 de 109

		PAISDE	ORIGEN	,				-						100	0
			MODELO												Página 35 de 109
			MARCA									m		{;	Pág
	DES ES		DAD	828		ñ		5480		769		1038	508		
	CANTIDADES TOTALES		CANTI- DAD MINIMA	516		g		2192			-	814	204	_	
	CION		CANTI- DAD MÁXIMA	0		0		0	-	0	-				
	DELEGACION TLAXCALA		CANTI- DAD MİNIMA	0		0		0	-	0	-				
	COON		CANTI- DAD MÁXIMA	0		0				0	_	0			
	DELEGACION PUEBLA		CANTI- DAD MÍNIMA	6	,	0		0		0		αγ			
	CIÓN	CANTI- DAD MAXIMA			1	8		. 0	_	4.			-	ю	
	DELEGACIÓN	COLENE			9	<u> </u>	<u> </u>	0		10			-	α	-
	CION	SOT	CANTI- DAD MAXIMA		ঠ	ъ <b>г</b>		480		ທ					
	DELEGACION	MORE	CANTI- DAD MINIMA		(O		2 192			N				200	
		INAT	CANTI- DAD MÁXIMA		800	95		2000		250	_	1000		200 51	_
		SEMARNAT	CANTI- DAD MÎNIMA		200	20	<u>.</u>	5000		100		CE- 400			
	\		NORMA		NOM-N-85- C-1982	NMX-N-066- SCF1-2009		NMX-N-086- SCF1-2009		NMX-N-066- SCF1-2009		NMX-J- 160/2-ANCE- 2006	<u>.</u>	NMX-J- 160/2-ANCE-	
				MEDIDA	PIEZA	PIEZA		PIEZA		PIEZA		PAQUETE		PAQUETE	1.00
	,		CONCEPTO		ENGRAPADORA METÁLICA PARA ESCRITORIO			LAPL DE RESINA PARA ESCRTURA DEL No. 2 HB , CON GOMA PARA BORRAR, DE FORMA HEXAGONAL ,	FABRICADO CON MATERIA 50% RECICLADO MINIMO.	PERFORMORA DOBLE DE CUERPO Y MANGO DE FIERRO FUNZONES DE ACRO TEMPLADO Y CHAROLA PARA RECOLECCION DE RECORTES	CAPACIDAD MINIMNA DE PERFORACION DE 20 HOJAS	PILA ALCALINA LARGA DURACION MEDIDA "AA" PAQUETE CON 4	PILAS DE MARCA RECONOCIDA	PILA ALCALINA LARGA DURACION	MEDIDA "AAA" PAQUETE CON 2 PILAS DE
,			, o z	PARTIDA 7	-		8	m		4		5			9

	PAIS DE ORIGEN						
~							
	MODELO				-		
	MARCA						,
CANTIDADES TOTALES	GANTI- DAD MÁXIMA		745	1555	4	20	20
CANT	CANTI- DAD MINIMA		222	626	77	ω,	∞
DELEGACION	CANTI- DAD MÁXIMA		0	0	0	0	0
DELEC	CANTI- DAD MINIMA		o	0	0	0	0
DELEGACION PUEBLA	CANTI- DAD MÁXIMA		0	0	4	0	0
DELEC	CANTI- DAD MÍNIMA		0	Q	N	0	0
DELEGACIÓN QUERETARO	CANTI- DAD MÁXIMA		35	51	0	0	o
DELEC	CANTI- DAD MINIMA		9	01	0	0	0
DELEGACION	CANTI- DAD MÁXIMA		30	Ö,	0	50	50
DELE	CANT. DAD MINIMA		5	φ.	0		
SEMARNAT	CANTI- DAD MAXIMA		700	1500	Ö	a	0
SEM	CANT!- DAD MÍNIMA		200	009	0	0	0
	NORMA	,	NMX-N-058- SCF1-2009	NOM-252- SSA1-2008	ISO/IEC 19752	NMX-J- 160/2-ANCE- 2006	160/2-ANCE- 2006
	UNIDAD DE MEDIDA		PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA 1	PIEZA 1
	CONCEPTO	MARCA RECONOCIDA	PORTAMINAS DE CUERPO METALLO GARRIL Y CLIP DE METAL. ACERO CON GOMA SUAVE PARA BOGRAR SIN PVC NI LATEX Y PUNTA DE ACERO	SACAPUNTAS METALICO TIPO ESCOLAR DE ALUMINO COL. NATURAL FORMA ERGONOMICA CON PUNTAS CON PUNTAS REDONDEADAS DE UN SOLO ORIFICIO	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET 1020 Q2612A	PILA ALCALINA LARGA DURACION MEDIDA "C" MARCA RECONOCIDA	
	No. PARTIDA 7		٨	œ	on	. 10	#

	•				Т				T			$T^{}$			_	
		PAIS DE	ORIGEN			<del> </del>	_		-			-				•
			MODELO									_				
			MARCA					· 						-		
	ADES LES	CANTI	DAD		w	ω		39		74	М		- 7	4		
	CANTIDADES TOTALES		DAD MINIMA		N	, a	,	14		۲۰				,		
	ALA		CANTI- DAD MAXIMA		0		o			0	0	-	0			
	DELEGACION TLAXCALA		CANTI- DAD MINIMA		٥		0		,	0	0		-	•		
-	NO S		CANTI- DAD MÁXIMA		0		o 		>	0	-	·		_	-	
	DELEGACION PUEBLA		CANTI- DAD MİNIMA		0		•		0			·			0	
	CIÓN ARO		CANTI- DAD MÁXIMA		o		0		0	0	-	o			0	
	DELEGACIÓN QUERETARO		CANTI- DAD MINIMA		0		0		0		-	0	-	_	0	,
	NOIS	3	CANTI- DAD MAXIMA	-	lo .		φ		33	~		24			4	
	DELEGACION	MOKEL	CANTI- DAD MINIMA		N .		m 		4	-			\ 	- 		
	}	i i	CANTI- DAD MAXIMA		0		0		٥	0		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,	0	o ,	1
		SEMAKNA	CANTI- DAD MÍNIMA		. 0		0		0	0		0			0	-
			NORMA		NNXX-N-066- SGF1-2009		ISO/IEC	96/6	150/JEC 19798	1SO/IEC	19798	19798 · 19798		19798 19798	1SO/IEC 19798	
		-	UNIDAD DE MEDIDA		PIEZA		PIFZA		PIEZA		YEAR	PIEZA	\\ -	PIEZA	PIEZA	1
			CONCEPTO	·	PERPORADORA TRIPLE DE CUERRO Y CUERRO Y MANGO DE FIERRO FUNDIDO. PUNZONES DE ACEÑO TEMPLADO Y CHAROLA PARA RECOLECCION DE RECOLECCION DE RECORTES	MINIMINA DE PERFORACION	Toner HP	49A PARTE Q5949A	Toner HP LaserJet P2055dn 05A PARTE	CESUSA TonerHP Laser	Jet 2420d 11A PARTE Q6511A	TONER HP Laser Jet C9046A		Toner Deli 1700 D4283 PARTE J3815	CARTUCHO EPSON T082120	
			No. PARTIDA 7					£	14		15	16		4	**	اسرر

	PAIS DE ORIGEN								
	MODELO								
	MARCA							·	
CANTIDADES TOTALES	CANTI- DAD MAXIMA	4	4	4	4	7.	. 01	10	प
CANT	CANTI- DAD MINIMA	6	61	2	2	7	4	4	61
DELEGACION TLAXCALA	CANTI- DAD MÁXIMA	0	0	0	0	0	'n	w	0
DELEC	CANTI- DAD MÍNÍMA	0	0	0	0	0	N	8	0
DELEGACION PUEBLA	CANTI- DAD MÁXIMA	0	0	0	.0	0	. 0	0	4
DELEC	CANTI- DAD MÍNIMA	0	0	0	0	0	0	0	N
DELEGACIÓN QUERETARO	CANTI- DAD MAXIMA	0	0	0	0	0	0	0	0
DELEG	CANTI- DAD MINIMA		g	0	0	0	0	0	0
DELEGACION MORELOS	CANTI- DAD MÁXIMA	4	4	4	4	4	ν	v	0
DELEC	CANTI- DAD MÍNIMA	8	7	2	2	7	2	~	0
SEMARNAT	CANTI- DAD MÁXIMA	0	0	0	0	0	o	0	0
SEM	CANTI- DAD MINIMA	. 0	0	o	0	.0	0	0	0
	NORMA	ISO/IEC 19798	ISO/IEC 19798	ISO/IEC 19798	1979£	ISO/IEC 19798	NA	N/A	ISO/IEC 19798
	UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA
	CONCEPTO	CARTUCHO EPSON T082220	CARTUCHO EPSON T082320	TINTA EPSON TO82420 AMARILLO	CARTUCHO EPSON T082520	CARTUCHO EPSON T082620	Cinta de lambración hotográfica de 0.6 mil SECURE GLOBE GO GREEN. Rendimento 350 aplicaciones	ļ	TONER Q5949A PARA IMPRESORA HP LASERJET MOD. 1320
	NO. PARTIDA 7	19	20	21	ដ	23	77	23	26

109
de
4
gina
Ď

	ſ	m Z W D									
	}	PAIS DE ORIGEN									
		MODELO									
		MARCA	,								
	ADES LES	CANTI- DAD MÀXIMA	प	12	84	8	N	2	2	٥ .	2
	CANTIDADES TOTALES	CANTI- DAD MÍNIMA	64	c,	<u></u>	<del>-</del>		-	-1	-	-
	ACION	CANTI- DAD MÁXIMA	0	0	O	0	0	0	٥	0	0
	DELEGACION TLAXCALA	CANTI- DAD MÍNIMA	0	0	0	0	0	o	0	0	0
	CION F.	CANTI- DAD MÁXIMA	4	12	8	7	2	N	74	74	~
	DELEGACION PUEBLA	CANTI- DAD MÍNIMA		ĸ	-	-	~	۲,	г	-	-
	CIÓN	CANTI- DAD MÁXIMA	a	0	0	0 .	. 0	0	0	0	0
	DELEGACIÓN QUERETARO	CANTI- DAD MINIMA		o	0	o	0	0	0 ,	0.	0
	CION	CANTI- DAD MÁXIMA	0 -	0	0	0	0	0	0	Ö	o :
	DELEGACION	CANTI- DAD MÍNIMA	. 0	0	0	0	o ·	0	0	O	0
	INAT	CANTI- DAD MÁXIMA	ο.	0	o	0	0	. 0	o		0
	SEMARNAT	CANTI- DAD MINIMA	D	0		0	0	o	0	0	0
,	<u> </u>	NORMA	ISO/IEC 19798	ISO/IEC 19798	ISO/IEC 19798	ISO/IEC 19798	1SO/IEC 19798	ISO/IEC 19798	19798	ISO/IEC 19798	19798
		UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA
		CONCEPTO	TONER Q2613A PARA IMPRESORA HP LASERJET MOD.	TONER CC364A PARA IMPRESORA HP LASERJET MOD. P4515X	TONER CB540-A NEGRO PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET MOD. CP1518nf	TONER CB541-A CYAN PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET MOD.	TONER CB542-A AMARILLO PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET MOD.	TONER CB543-A MAGENTA PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET MOD. CP1518ni	TINTA DE IMPRESIÓN HP C4911A AZUL PARA PLOTTER	TINTA DE IMPRESIÓN HP C4913A AMARILLO PARA PLOTTER	TINTA DE IMPRESIÓN HP C4844A NEGRO PARA PLOTTER
		No. Partida 7	27	788	23	æ	E	32	ಜ	*	35





		<u> </u>	- 1
ω	OJ.	n	प
м	<sub>.</sub> N	-	64
0	٥	0	4
0	0	0	2
<b>'</b>	vo	m	o
м	2	۳	0
O	0	0	0
0	0	. 0	0
0	O	0	0
Q	O	0	
0	0	o	0
0	0	0	0
NIA .	ΝΆ	N/A	, ISO/IEC 19798
PIEZA	PIEZA	PAQUETE	PIEZA
DATACARD MOD. CP80 PLUS COLOR RIBBON YMCIK ITM: 552854 602/GOGREEN 535000-008	LAMINADORA PARA IMPRESORA DATACARD MOL. CP80 PLUS DURAGARD- 003/GOGREEN SORSE-103		CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET 2815 CZ106AL COLOR DE 8 ML
33	40	Ę	8
	MOD, CRAN   MOD, CRAN   PLUS COLOR   PIEZA   N/A   0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	MOD. CPAD.   MACAGEM   M	MOD. CAROL MATACARD   MOD. CAROL MATACARD



,		I		
	PAIS DE ORIGEN			
	MODELO			•
	MARCA			
ADES	CANTI- DAD MÁXIMA	4	12	7
CANTIDADES TOTALES	CANTI- DAD MINIMA	61	S	м
ACION	CANTI- DAD MAXIMA	4	12	м
DELEGACION TLAXCALA	CANTI- DAD MÍNIMA	М	S	-
ACION BLA	CANTI- DAD MAXIMA	0	0	0
DELEGACION PUEBLA	CANTI- DAD MÍNIMA	0	o	0
DELEGACIÓN QUERETARO	CANTI- DAD MÁXIMA	٥	0	0
DELEG	CANTI- DAD MINIMA	•	0	
ACION ELOS	GANTI- DAD MÁXIMA	0	0	4
DELEGACION MORELOS	CANTI- DAD MÍNIMA	o	0	8
RNAT	CANTI- DAD MÁXIMA	O	0	0
SEMARNAT	CANTI- DAD MÍNIMA	o	0	0
	NORMA	ISO/IEC 19798	ISO/IEC 19798	N/A
	UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA	PIEZA	PIEZA
	CONCEPTO	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA HP DESKLET 2515 CZ105AL COLOR DE 6 5M	TONER PARA IMPRESORA HP P2035 CESOSA	TARJETA PLASTICA DE PVC PAQUETE CON 500 PIEZAS ESTANDAR, PARA IMPRESORA DE LICENCIAS
-	No.	54	4	45







#### DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES** 

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. SEMARNAT-DAG-009/2016 (IA-016000997-E70-2016)

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Y MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS (SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS, QUERETARO, PUEBLA Y TLAXCALA)"

3En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del día 25 de Julio de 2016, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala "B", Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Invitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "La Ley", así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Invitación.

#### I. INICIO DEL ACTO.

Este acto fue presidido por el Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, servidor público designado por la convocante SEMARNAT, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que no se recibió en tiempo y forma solicitudes de aclaración a la invitación (se anexa reporte emitido por el sistema CompraNet), de conformidad al artículo 33 Bis de "La Ley", 45 de su Reglamento y el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Invitación.

#### II. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de "La Ley", esta Acta forma parte integrante de la Invitación.

Para efectos de la notificación se informa que esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la primera y última Junta de Aclaraciones a esta Invitación siendo las 11:15 horas del día 25 de Julio de 2016.

Esta acta consta de 2 fojas (1 foja corresponde al presente instrumento y 1 foja corresponde al reporte del sistema CompraNet), firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR LA SEMARNAT **FIRMA** ÁREA NOMBRE Adquisiciones Jaime Enrique Director đе У Hernández Cancino Contratos Área Contratante Subdirector Almacenes Lic. Ricardo Daniel Nava Suministros Cruz Área Requirente y Técnica

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	EN LA SEMARNAT
NOMBRE	FIRMA
Lic. Blanca Elide Santos Ordaz	Elui Z
	FIN DEL ACTA





Selectionsrares A VICTOR OF PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY AND ANSTRANDED BE UNITED BE ADDALD THE PROPERTY OF THE PR No se han edeantra do facusajes Bisokerido: Wartin Associón Berrera Aquino Zapa berneo: Otal - 6100 DST arabatule) क्षर्यक्रम् क्षर्यक्रम क्षर्यक्ष क्षर्यक्ष क्षर्यक्ष क्षर्यक्ष क्षर्यक्ष In Volver a la listo | Lie Piglos Principal | 🕔 Salir | Lie Ayuda Masagaddon Cupilar Proceding . Businer/Filtran por Compra Redeffalt decembe da usuaria • Viceo Europao Usuaria Measoles Recibidos Sorregar as fulsaspes השפסים אפונטי בשנפטחשיו Censoles formados

5/07/2016

## FRIDMAY, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 28 de Julio de 2016

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Propuesta Tecnica Especificaciones Tecnicas

Oficialía Mayor Presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Electrónica Bajo La Cobertura de Tratados No. SEMARNAT-DAC-009/2016

Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina y Materiales y Útiles Consumibles para el procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos (SEMARNAT, Delegación Federal Morelos, Querétaro, Puebla y Tlaxcala)"

Para la presente Invitación, oferto lo siguiente:

Lic. Pablo Antonio Chico López licitaciones@fridmay.com.mx Pagina 1 de 4	Lic. Pablo Ant licitaciones@			Ψ			t t	20 ar ar	2. Nar xico	1-10; Mé	FRIDMAN S.A. DE C.V. Universidad #461-102, Narvarte, Ciudad de México R.F.C. FRIOOO628200	dad Giud C. Fi	rersi R.F		-			<b>C</b> O
JAPON	Q6511A	웊	5	- '	0	0	0	. <b>(</b>	0		2	_ <b>A</b>	0	۰ ا	ISO/ IEC 19798	PIEZA	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET 2420D 06511A	15
JAPON, ESTADOS	CE505A	웊	35	14	0	0	0	0	0	0	35	14	0	0	ISO/ IEC 19798		TONER PARA IMPRESORA HP P2035 GE505A	14
CHINA, JAPON	05949A	웊	9	e .	0	0	0	0	0	0	9	3	0	0	ISO/ IEC 19798	PIEZA	Toner HP LaserJet 1320 49A PARTE 05949A	13
ESTADOS UNIDOS	۵	DURACELL	20	ఙ	0	0	0	0	0	0	20	æ	0	0	NMX-J-160/2- ANCE-2006	PIEZA	PILA ALCALINA LARGA DURACION MEDIDA "D" MARCA RECONOCIDA	7
ESTADOS UNIDOS	၁	DURACELL.	50	œ	0	0	0	0	0	0	50	∞,	0	0	NMX-J-160/2- ANCE-2006	PIEZA	PILA ALCALINA LARGA DURACION MEDIDA "C" MARCA RECONOCIDA	9
CHINA, JAPON, ESTADOS UNIDOS	02612A	웊	4	2	0	0	4	7	0	0	0	0	0	0	ISO/IEC 19752	PIEZA	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET 1020 02612A	6
ESTADOS UNIDOS	AAA	DURACELL	. 208	204	0	0	0	0	9	3	2	1	500	200	NMX-J-160/2- ANCE-2006	PIEZA	PILA ALCALINA LARGA DURACION MEDIDA "AAA" PAQUETE CON 2 PILAS DE MARGA RECONOCIDA	9
ESTADOS	AA	DURACELL	1038	418	0	0	0	0	8	9	30	12	1000	400	NMX-J-160/2- ANCE-2006	PIEZA	PILA ALCALINA LARGA DURACION MEDIDA "AA" PAQUETE CON 4 PILAS DE MARGA RECONOCIDA	ധ
MEXICO	EKUZ	AZOR	5480	2192	0 ::	0	0	0	0	0	480	192	5000	2000	NMX-N-086- SCFI-2009	PIEZA	LAPIZ DE RESINA PARA ESCRITURA DEL No. 2 HB , CON GOMA PARA BORRAR, DE FORMA HEXAGONAL , FABRICADO CON MATERIA 50% RECICLADO MINMO.	ო .
#29  /0 	01008			2 THE REST	40000 E	MARINE TO A	A CANAL	CYCLE VO.		CARTANO - AMINIST		AND DAYS	ONE INC.		Human Human Haran		STATE OF THE PROPERTY OF THE P	188
			Antiger Printers	OAUTOR										10.00				

# 461-102, Narvarte, C.P. 03020, México, D.F. Tel/Fax. 52-19-1777

# FRIDMAY, S.A. DE C.V.

CHINA	ESTADOS UNIDOS,	ESTADOS UNIDOS,	ESTADOS UNIDOS,	ESTADOS UNIDOS,	ESTADOS UNIDOS,	ESTADOS UNIDOS,	CANADA / CHINA	CANADA / CHINA	CHINA, JAPON	CHINA, JAPON	CHINA, JAPON	JAPON	JAPON	JAPON	JAPON	SINGAPUR	SINGAPUR	3
0	[S ]	E S	E E	E 3	E S		<del> </del>		CHINA	CHINA	CHINA	¥,	A.	AL.	Ą.	SING	SING	1 3
J3815	T082120	T082220	T082320	T082420	T082520	T082620	503858-101	535000-008	Q5949A	Q2613A	CC364A	CB540A	CB541A	CB542A	CB543A	C4911A	.C4913A	i o Osho Astroio Chico I Aces
DELL	EPSON	EPSON	EPSON	EPSON	EPSON	EPSON	DATACARD	DATACARD	全	웊	윺	웊	<u></u>	웊	£	웊	윺	-
2	4	4	4	4	4	4	01	04 .	4	4	12	2	2	8	2	2	2	
-	2	2	2	2	2	2	4	4	2.	2	သ	-	-	-	-	-	-	
0	0	0	0	0	0	0	သ	ડ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	o	0	0	*
0	0	0	0	0	0	0 .	0 .	0	4	4	12	2	2	2	2	2	2	Iniversidad #461.100 No. of
0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	သ	-	-	-	-	-	-	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	o .	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65 C
2	4	4	4	4	4	4	က	വ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70
Ŀ	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	О.	0	0	0	0	0	0	T NO NO.
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	o ·	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ISO/ IEC 19798	ISO/ IEC 19798	ISO/ IEC 19798	ISO/ IEC 19798	ISO/ IEC 19798	ISO/ IEC 19798	ISO/ IEC 19798	N/A	N/A	ISO/ IEC 19798	ISO/ IEC 19798	SO/ IEC 19798	ISO/ IEC 19798	ISO/ IEC 19798	ISO/ IEC 19798	ISO/ IEC 19798	ISO/ IEC 19798	ISO/ IEC 19798	
PIEZA	PIEZA	PIEZA	<del> </del>	PIEZA	_	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA			PIEZA	PIEZA	PIEZA			PIEZA II	
TONER DELL 1700 D4283 PARTE J3815	CARTUCHO EPSON T082120	CARTUCHO EPSON T082220	CARTUCHO EPSON T082320	CARTUCHO EPSON T082420	CARTUCHO EPSON T082520	CARTUCHO EPSON T082620	Cinta de laminación holográfica generica de 0.6 mil SECURE GLOBE GO GREEN Rendimiento 350 aplicaciones	Kit de Impressión Datacard de 4paneles YMCK Incluye tarjeta y rodillo de Ilmpieza Rendimiento de 500	TONER 05949A PARA IMPRESORA HP LASERJRET MOD 1320	TONER 02613A PARA IMPRESORA HP LASERJET MOD 1300	TONER CC364A PARA IMPRESORA HP LASERJET MOD P4515X	TONER CB540-A NEGRO PARA IMPRESORA HP LASERJET MOD CP1518ni	TONER CB541-A CYAN PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET MOD. CP1518ni	TONER CB542-A AMARILLO PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET MOD. CP1518ni	TONER CB543-A MAGENTA PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET MOD. CP1518ni	TINTA DE IMPRESIÓN HP C4911A AZUL PARA PLOTTER	TINTA DE IMPRESIÓN HP C4913A AMARILLO PARA PLOTTER	<b>€</b> .
17	18	19	20	21	22	23	24	25	58	27	28	23	30	31	32	88	34	000

Universidad # 461-102, Narvarte, C.P. 03020, México, D.F. Tel/Fax. 52-19-1777

# FRIDMAY, S.A. DE C.V. Universidad #461-102, Narvarte,

Los bienes ofertados son nuevos, de marca registrada, en el caso de los cartuchos y cabezales son originales, de la misma marca de los equipos. No. de pariidas cotizadas: 38 (Treinta y ocho) Universidad # 461-102, Narvarte, C.P. 03020, México, D.F. Tel/Fax, 52-19-1777

CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET

**4**3

2515 CZ105AL COLOR DE

150/ IEC 19798

FRIDMAY, S.A. DEC.V.

E. U. A,
DINAMARCA,
TUNES, GRAN
BRETAÑA,
IRLANDA,
COSTA RICA,

CZ106AL

웊

CHINA, MALASIA

웊

チ 웊

ISO/ IEC 19798 ISO/ IEC 19798

PIEZA

C9361W (93) COLOR TINTA DE IMPRESIÓN HP

PLOTTER TINTA DE IMPRESIÓN HP

N/A

PIEZA

COSSEZW (92) NEGRO

39

DATACARD MOD. CP80

PLUS COLOR RIBBON YMCIK ITM: 552854-602/GOGREEN 535000-008

¥⁄

CINTA LAMINADORA PARA IMPRESORA DATACARD

49

N/A

03/GOGREEN 503856-103

JURAGARD-562757-

TARJETA DE PVC BLANCA CR80.0.30 PAQUETE CON

PIEZA

CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET

42

2515 CZ106AL COLOR DE 8

ISO/ IEC 19798

TINTA DE IMPRESIÓN HP C4912A MAGENTA PARA

34844A NEGRO PARA

ISO/ IEC 19798

DATACARD

N

E. U. A,
DINAMARCA,
TUNES, GRAN
BRETAÑA,
IRLANDA,
COSTA RICA,

CZ105AL

皇

N

JAPON, ESTADOS CANADA / CHINA

PVC-CARD

먚

12

S

2

N/A

HP P2035 CE505A TARJETA PLASTICA DE PVC

APRESORA DE LICENCIAS PAQUETE CON 500 PIEZAS

ESTANDAR, PARA

PIEZA

TONER PARA IMPRESORA

4

Universidad #461-102, Narvarte

Mgencia del Contrato: Se efectura bajo la modalidad de Contrato Abierto, por cantidades mínimas y máximas. figencia de las Proposiciones: Dentro del procedimiento de Invitación y hasta su total conclusión.

4 partir del día siguiente hábil de la firma de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Plazo y Condiciones de entrega:

Las entregas serán de dos tipos; orodinaria y urgente Plazo de Entrega: 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento. En caso de entregas urgentes se tendrá un plazo máximo de entrega de dos días hábiles, aplicable a SEMARNAT, Delegación Federal Morelos,

Queretaro, Puebla y Tlaxcala, durante la vigencia.

-as entregas son de acuerdo a las necesidades de servicio por lo que no se podrá establecer un calendario de fechas de entrega. Requerimiento de materiales: De acuerdo a las necesidades propias de cada unidad que participa en la licitación consolidada, mediante correo electrónico nstitucional dirigido a la o las direcciones electrónicas que el proveedor señale como las indicadas para recibir notificaciones y requerimientos, el tiempo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de la solicitud por medio de una confirmación de entrega, por parte del proveedor.

ugares de entrega:

SEMARNAT, Delegación Federal Morelos, Querétaro, Puebla y Tlaxcala.

. Subdirección de Almacenes y Suministros.- Ubicado en Ferrocarril de Cuernavaca No. 93 Colonia Popotla, lelegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Responsable de la recepción C. Carlos Palomares.

Horario de recepción de 9:00 a.m. a 14:00 p.m. Tel. 56243696 y 56243611

leposición: En caso de recibir algún bien en malas condiciones o que no corresponda puntualmente a lo solicitado, Fridmay tendrá un

apso de 48 hrs para reponerlo por el correcto.

eríodo de Garantía: 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de la(s) partida(s) adjudicada(s). Sarantía: Contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Fridmay, S.A. de C.V. FRI-000628-200 Atentamente

Representante Legal

461-102, NARVARTE, C.P. 03020, Universidad Tel/Fax. 52-19-1777

## FRIDMAY, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 28 de Julio de 2016

Anexo 2 Propuesta Economica

Dirección General de Recursos Materiales,

Inmuebles y Servicios

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Oficialía Mayor Presente

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Electrónica Bajo La Cobertura de Tratados No. SEMARNAT-DAC-009/2016

"Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina y Materiales y Útiles Consumibles para el procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos (SEMARNAT, Delegación Federal Morelos, Querétaro, Puebla y Tlaxcala)"

Para la presente Invitación, oferto lo siguiente:

LIC. Pablo Antonio Chico López licitaciones@fridmay.com.mx Página 1 de 4	7			varte,	02, Nar	#461-1	Universidad #461-102, Narvarte,					
Lic Pablo Antonio Chico I doez				7040	•	\$ \\ \text{\texiting{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\texi{\text{\texi{\text{\texi{\text{\texi}\text{\text{\texi{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\text{\ti}\}\\ \text{\text{\texitit{\text{\texi{\text{\texi}\text{\text{\texi{\texi{\texi{\texi{\texi{\texi}\texi{\texi{\texi{\texi{\texi{\texi{\texi{\texi{\texi{\texi{\texi{\texi}\texi{\texi{\ti	FRIDMAYSA					
3,967.55 10,808.15	1,094.50	547.25	6,840.60	3,420.30	3,967.55	547.25	3,420.30	2	-	PIEZA	TONER DELL 1700 D4283 PARTE J3815	17
	_										106511A	
2,968.21 8,085.81	818.82	409.41	5,117.60	2,558.80	2,968.21	409.41	2,558.80	2	-	PIEZA	TONER PARA IMPRESORA	5
22,864.30 72,140.80	7,884.24	3,153.70	49,276.50	19,710.60	1,633.16	225.26	1,407.90	35	14	PIEZA	TONER PARA IMPRESORA HP P2035 CE505A	7
5,861.36 15,967.16	1,616.93	808.46	10,105.80	5,052.90	1,953.79	269.49	1,684.30	9	3	PIEZA	Toner HP LaserJet 1320 49A PARTE 05949A	13
956.77 3,018.77	329.92	131.97	2,062.00	824.80	119.60	16.50	103.10	20	œ	PIEZA	PILA ALCALINA LARGA DURACION MEDIDA "D" MARCA RECONOCIDA	=
956.77 3,018.77	329.92	131.97	2,062.00	824.80	119.60	16.50	103.10	20	œ	PIEZA	PILA ALCALINA LARGA DURACION MEDIDA "C" MARCA RECONOCIDA	9
3,014.84 8,212.84	831.68	415.84	5,198.00	2,599.00	1,507.42	207.92	1,299.50	4	2	PIEZA	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET 1020 02612A	6
7,454.16 23,456.16	2,560.32	1,028.16	16,002.00	6,426.00	36.54	. 5.04	31.50	508	204	PIEZA	PILA ALCALINA LARGA DURACION MEDIDA "AAA" PAQUETE CON 2 PILAS DE MARGA RECONOCIDA	ဖ
14,255.47 44,772.67	4,882.75	1,966.27	30,517.20	12,289.20	34.10	4.70	29.40	1038	418	PIEZA	PILA ALCALINA LARGA DURACION MEDIDA "AA" PAQUETE CON 4 PILAS DE MARCA RECONOCIDA	rc .
7,501.02 23,667.02	2,586.56	1,034.62	16,166.00	6,466.40	3.42	0.47	2.95	5480	2192	PIEZA	LAPIZ DE RESINA PARA ESCRITURA DEL NO. 2 HB . CON GOMA PARA BORRAR, DE FORMA HEXAGONAL , FABRICADO CON MATERIA 50% RECICLADO MINIMO.	ო
Responses in the second	NOWE MONTO VACAND	FIVATIBLE FINDRED FIRMRED	ANDATO SIGNATURA PARTICIPATO SIGNATURA PARTI	ATTACK STATE	THE OF THE OTHER PROPERTY.		Introdución PA			VOID TATA	MANA SANTANA S	

# 461-102, Narvarte, C.P. 03020, México, D,F. Tel/Fax. 52-19-1777 Universidad

<u></u>	la.	<u> </u>	la.	To.		m	0			I <sub>m</sub>	I			I_	lo	Ī.o.	Jo
1,899.16	1,900.42	1,900.42	1,900.42	1,900.42	1,900.42	34,140,48	30,089.59	10,422.31	10,422.31	47,723.58	4,481.83	4,173.41	4,173.41	4,173.41	3,149.26	3,149.26	156.64 2,878.44 Lic. Padio Antonio Unico Lopez
697.16	697.62	697.62	697.62	697.62	697.62	10,820.48	9,536.59	3,825.91	3,825.91	15,550.38	1,645.23	1,532.01	1,532.01	1,532.01	1,156.06	1,156.06	1,056.64
192.32	192.45	192.45	192.45	192.45	192.45	3,731.20	3,288.48	1,055.42	1,055.42	5,147.71	453.86	455.62	422.62	422.62	318.91	318.91	291.49
96.16	96.22	96.22	96.22	96.22	96.22	1,492.48	1,315.39	527.71	527.71	2,144.88	226.93	211.31	211.31	211.31	159.46	159.46	145.74
1,202.00	1,202.80	1,202.80	1,202.80	1,202.80	1,202.80	23,320.00	20,553.00	6,596.40	6,596.40	32,173.20	2,836.60	2,641.40	2,641.40	2,641.40	1,993.20	1,993.20	1,821.80
601.00	601.40	601.40	601.40	601.40	601.40	9,328.00	8,221.20	3,298.20	3,298.20	13,405.50	1,418.30	1,320.70	1,320.70	1,320.70	996.60	996.60	910.90
348.58	348.81	348.81	348.81	348.81	348.81	2,705.12	2,384.15	1,912.96	1,912.96	3,110.08	1,645.23	1,532.01	1,532.01	1,532.01	1,156.06	1,156.06	1,056.64
48.08	48.11	48.11	48.11	48.11	48.11	373.12	328.85	263.86	263.86	428.98	226.93	211.31	211.31	211.31	159.46	159.46	
300.50	300.70	300.70	300.70	300.70	300.70	2,332.00	2,055.30	1,649.10	1,649.10	2,681.10	1,418.30	1,320.70	1,320.70	1,320.70	996.60	996.60	910.90 145.74
4	4	4	4	4	4	10	10	4	4	12	2	2	2	. 2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	4	4	2	2	rs.	-	-	<del>. ,</del>		_	-	
PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA .	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA
CARTUCHO EPSON T082120	CARTUCHO EPSON T082220	CARTUCHO EPSON T082320	CARTUCHO EPSON T082420	CARTUCHO EPSON T082520	CARTUCHO EPSON T082620	Cinta de laminación holográfica generica de 0.6 mil SECURE GLOBE GO GREN Rendimiento 350 anticaciones	Kit de Impresión Datacard de 4paneles YMCK Incluye tarjeta y rodillo de Ilimpiaza Rendimiento de 500	TONER 05949A PARA IMPRESORA HP LASERJRET MOD 1320	TONER 02613A PARA IMPRESORA HP LASERJET	TONER CC364A PARA IMPRESORA HP LASERJET MOD P4515X	TONER CB540-A NEGRO PARA IMPRESORA HP LASERJET MOD CP1518ni	TONER CB541-A CYAN PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET MOD. CP1518ni	TONER CB542-A AMARILLO PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET MOD. CP1518ni	TONER CB543-A MAGENTA PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET MOD.	TINTA DE IMPRESIÓN HP C4911A AZUL PARA PLOTTER	TINTA DE IMPRESIÓN HP C4913A AMARILLO PARA PLOTTER	TINTA DE IMPRESIÓN HP C4844A NEGRO PARA PLOTTER
82	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	53	30	31	32	33	34	35

Universidad # 461-102, Narvarte, C.P. 03020, México, D.F. Tel/Fax. 52-19-1777

370000

# FRIDMAY, S.A. DE C.V.

3,149.26	2,072.01	2,379.48	20,166.80	18,550.34	7,034,56	2,719.50	2,261.93	24,912.88	10,861.47
1,156.06	760.61	873.48	7,403.00	5,879.34	1,961.56	998.30	830.33	8,117.68	3,606.67
318.91	209.82	240.96	2,042.21	2,027.36	811.68	275.39	229.06	2,687.23	1,160.77.
159.46	104.91	120.48	1,021.10	810.94	270.56	137.70	114.53	1,119.68	497.47
1,993.20	1,311.40	1,506.00	12,763.80	12,671.00	5,073.00	1,721.20	1,431.60	16,795.20	7,254.80
999.60	655.70	753.00	6,381.90	5,068.40	1,691.00	860.60	715.80	6,998.00	3,109.20
1,156.06	760.61	436.74	2,467.67	2,939.67	1,961.56	499.15	415.16	1,623.54	1,202.22
159,46	104.91	60.24	340.37	405.47	270.56	68.85	57.26	223.94	165.82
996.60	655.70	376.50	2,127.30	2,534.20	1,691.00	430.30	357.90	1,399.60	1,036.40
N .	2	4	9	ro.	60	4	4	12	7
	-	2	m	N	-	5	2	5	က
PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA
C4912A MAGENTA PARA	TINTA DE IMPRESIÓN HP C9361W (93) COLOR	TINTA DE IMPRESIÓN HP C9362W (92) NEGRO	CINTA PARA IMPRESORA DATACARD MOD. CP80 PLUS COLOR RIBBON YMCIK ITM: 552854-602/GOGREEN 535000-008	CINTA LAMINADORA PARA IMPRESORA DATACARD MOD. CP80 PLUS DURAGARD-562757- 003/GOGREEN 503856-103	TARJETA DE PVC BLANCA CR80.0.30 PAQUETE CON 500	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET 2515 C2106AL COLOR DE 8 ML	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA HP DESKJET 2515 CZ105AL COLOR DE 6.5ML	TONER PARA IMPRESORA HP P2035 CE505A	TARJETA PLASTIGA DE PVC PAQUETE CON 500 PIEZAS ESTANDAR, PARA IMPRESORA DE LICENCIAS
3	37	38	g 8	40	41	42	2 = 8		± 45

42,701.45 6,832.23 49,533.68 136,846.60 318,892.90 21,895.46 5

No. de partidas cotizadas: 38 (Treinta y ocho) Importe total mínimo con Letra incluyendo I.V.A.: (Ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y do spesos 06/100 M.N.) Importe total máximo con Letra incluyendo I.V.A.: (Cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 96/100 M.N.) Los bienes ofertados son nuevos, de marca registrada, en el caso de los cartuchos y cabezales son originales, de la misma marca de los equipos.

ERIDMAN S.A. BE C.V. Universidad #401-102, Narvarte.

00000

Universidad # 461-102, Narvarte, C.P. 03020, México, D.F. Tel/Fax. 52-19-1777

Página 4 de 4 .ic. Pablo Antonio Chico López

Universidad #401-102, Narvarte,

ugares de entrega:

Requerimiento de materiales: De acuerdo a las necesidades propias de cada unidad que participa en la licitación consolidada, mediante correo electrónico institucional dirigido a la o las direcciones electrónicas que el proveedor señale como las indicadas para recibir notificaciones y requerimientos, el tiempo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de la solicitud por medio de una confirmación de entrega, por parte del proveedor.

Las entregas son de acuerdo a las necesidades de servicio por lo que no se podrá establecer un calendario de fechas de entrega.

Plazo de Entrega: 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento. En caso de entregas urgentes se tendrá un plazo máximo de entrega de dos días hábiles, aplicable a SEMARNAT, Delegación Federal Morelos,

as entregas serán de dos tipos; orodinaria y urgente

lazo y Condiciones de entrega:

Queretaro, Puebla y Tlaxcala, durante la vigencia

figencia del Contrato: Se efectura bajo la modalidad de Contrato Abierto, por cantidades minimas y máximas. figencia de las Proposiciones: Dentro del procedimiento de Invitación y hasta su total conclusión. partir del día siguiente hábil de la firma de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEMARNAT, Delegación Federal Morelos, Querétaro, Puebla y Tlaxcala.

i. Subdirección de Almacenes y Suministros.- Ubicado en Ferrocarril de Cuemavaca No. 93 Colonia Popolfa, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Responsable de la recepción C. Carlos Palomares.

lorario de recepción de 9:00 a.m. a 14:00 p.m. Tel. 56243696 y 56243611

Pago: El pago será por bienes entregados, dentro de los 20 (Veinte) dás naturales siguientes al mes en que se entregaron los bienes, previa presentación y autorización a satisfaccion del administrador del contrato, de la factura correspondiente Precios: Fijos y firmes, expresados en Moneda Nacional, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el peridodo de entrega de los bienes, Reposición: En caso de recibir algún bien en malas condiciones o que no corresponda puntualmente a lo solicitado, Fridmay tendrá un en caso de que Fridmay, S.A. de C.V., resulte adjudicado, más el 16% de I.V.A. correspondiente.

apso de 48 hrs para reponerlo por el correcto.

Período de Garantía: 12 (doce) meses contados a partir de la entrega di No piden garantía Garantía: Contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Fridmay, S.A. de C.V. FRI-000628-200 Atentamente

Representante Lega